



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2023- 232706-Actividad: Enfermedad emergentes y reemergentes

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: “ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES: DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, INFECCIÓN POR VIH-SIDA, Y TUBERCULOSIS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 27 de abril de año 2023;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: “ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES: DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, INFECCIÓN POR VIH-SIDA, Y TUBERCULOSIS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA”, organizada por la 1º Cátedra de Clínica Infectológica del Hospital Rawson y la Secretaría de Extensión de la FCM-UNC y que esta bajo la Dirección de la Prof. Dra. Paula María Budin y el Prof. Dr. Daniel Eduardo Taborda, la Coodirección de la Prof. Méd. Miriam Maldonado y la Prof. Méd. Mariana Montamat y la coordinación de Prof. Med. Griselda Cuellos.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar establecido que la actividad comenzó el día 11 de mayo de 2023 y se desarrollará hasta el mes de noviembre del mismo año, con una duración de 3 horas teórico-prácticas por encuentro, destinada al público en general de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.